

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto El punto N° 6.1 GERENCIA ADMINISTRATIVA y RECURSOS HUMANOS, inciso 6.1.2 Informe sobre el Proceso de Licitación Pública 02/2015- Contratación de los diferentes Seguros del Banco y Aprobación del inicio de un nuevo proceso de Licitación, del Acta JDO-009/2015 de fecha 12 de noviembre 2015, que enuncia lo siguiente: "El Gerente Administrativo y de Recursos Humanos, **Licenciado Allan Domínguez (BANADESA)**, procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "La Administración Superior de BANADESA tiene a bien informar a los señores miembros de la Honorable Junta Directiva, que el proceso de la Licitación Pública No.LPN-02/2015, para contratar los diferentes seguros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola año 2016, dio inicio en cumplimiento a la autorización No.5.1, Gerencia Administrativa, inciso 5.1.4, emitida en Acta No. JDO-007-2015, de fecha 19 de agosto del 2015, habiendo programado su apertura para el día lunes 2 de noviembre 2015 a la 2 p.m.

Las empresas que compraron bases para participar en el proceso fueron las siguientes:

1. Seguros Continental
2. Seguros Atlántida
3. MAPFRE DE HONDURAS
4. Seguros LAFISE
5. Ficohsa Seguros

En vista que de las empresas antes descritas, Seguros Atlántida fue la única que ofertó, la apertura de ofertas no se pudo llevar a cabo, en atención a lo estipulado en la PARTE II, Condiciones Generales, numeral 2, Reserva, del pliego de condiciones de la Licitación.

Por los motivos expuestos, en base al Artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, la Administración Superior solicita a la Honorable Junta Directiva: **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-02/2015 CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO AÑO 2016**".

Acto seguido dio lectura a la solicitud para iniciar un nuevo proceso de Licitación, que literalmente enuncia lo siguiente: "La Administración Superior de BANADESA tiene a bien informar a los señores miembros de la Honorable Junta Directiva, que la apertura de ofertas de la Licitación Pública No.LPN-02/2015, para contratar los diferentes seguros del Banco año 2016 no se llevó a cabo, en vista que de las cinco empresas que compraron bases para participar en el proceso, la única que ofertó fue la empresa Seguros Atlántida.

Debido a que este proceso se declara desierto, el BANADESA tiene las siguientes opciones:

- 1) Iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública, de conformidad al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado
- 2) Iniciar un proceso de Licitación Privada, según lo dispone el artículo 60, Numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado.

En virtud de seguir los lineamientos del numeral 1, en cuanto al proceso de contratación mediante el proceso de una Licitación Pública, supondría que el mismo finalizaría en el mes de febrero 2016.

Asimismo, es oportuno informar que la figura de prorrogar la vigencia de las pólizas en días, semanas o meses no procede en este caso, ya que los seguros de Dinero y Valores, Fianza de Fidelidad y Vehículos están contratados con Seguros Continental.

Por los motivos expuestos, dado que los seguros del Banco tienen vigencia hasta el 31 de diciembre 2015, se somete a consideración de la Junta Directiva la contratación según la opción 2, en virtud que declarar desierto el proceso de la primera licitación, son por causas no imputables a BANADESA, ni a los funcionarios responsables del procedimiento y, es urgente tener los seguros contratados a partir del uno de enero 2016, con el propósito de evitar que los bienes del Estado queden desprotegidos".-

Suficientemente discutidas las solicitudes, la Junta Directiva, **RESUELVE: 1) DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-02/2015 CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO AÑO 2016, EN BASE AL ARTÍCULO NO.57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DE SU REGLAMENTO; 2) APROBAR DAR INICIO AL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DEL BANCO AÑO 2016, BASANDOSE EN EL ARTÍCULO 60, NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO".**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince.


Lic. CARLOS NOÉ RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva

